Sección Sindical de la Diputación Provincial de Albacete
C/Isaac Peral, 11 - 4º Derecha
02001 Albacete
Telf: 967 241 316 e-mail: ccoo@dipualba.es

INFORMACIÓN SOBRE LA HUELGA GENERAL DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

Compañeras y compañeros:

En relación con la Huelga General que hemos convocado CCOO y UGT, os queremos informar de varias cosas:

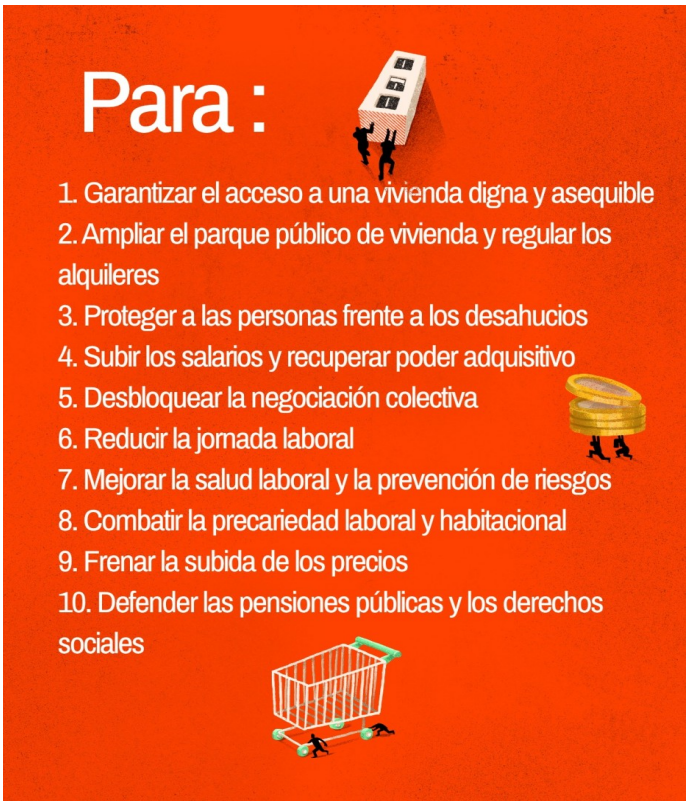
Primero.- Por proximidad en el tiempo, queremos trasladaros que CCOO ha organizado una **Asamblea Informativa sobre la Huelga General** del día 11 de noviembre, que se va a realizar en el **Salón de Actos de Diputación el día 4 de noviembre a las 19 horas,** a la que podrá asistir el personal de Diputación que lo desee.

Segundo.- Aunque la Huelga gira sobre cuatro ejes fundamentales: VIVIENDA, SALARIOS, PENSIONES Y PRECIOS, no es lo único que se va a reivindicar el día 11, siendo necesaria la concienciación de que en nuestro país estamos viviendo unos momentos duros de incierto desarrollo en el corto y medio plazo, que aconseja visibilizar nuestro malestar/temor incluso aunque creamos que no nos afecta directamente …

Somos conscientes de que trabajamos en una Administración donde a priori y falsamente, pueda parecer que no estamos encuadrados en las circunstancias extremas que han motivado esta huelga... pero todo cambia en un momento y siempre conocemos o conoceremos a alguien que le dé de lleno: familiares, amigos y amigas, compañeros y compañeras, y nosotros o nosotras mismas , ahora y cuando cambien nuestras condiciones laborales...

Pero sobre todo **"LA GENTE", que precisa en estos momentos de nuestra solidaridad.**

Por ello esta huelga va de:



Sección Sindical de la Diputación Provincial de Albacete
C/Isaac Peral, 11 - 4º Derecha
02001 Albacete
Telf: 967 241 316 e-mail: ccoo@dipualba.es

Tercero.- En lo que respecta a la parte administrativa, os informamos que:

1) Quien quiera hacer huelga – que es un derecho fundamental recogido en el articulo 28 de la Constitución Española- deberá comunicárselo a su Jefe/a de Servicio, quienes remitirán al Servicio de Recursos Humanos entre los días 12 y 13 de noviembre de 2026, el personal a su cargo que la ha hecho. Igualmente os recordamos, porque lo habéis preguntado, que la persona que haga huelga NO PUEDE SER SUSTITUIDA en ningún momento ni circunstancias.

2) Al secundarla, se producirá una disminución proporcional en el salario del mes de noviembre y de la paga extra, pero no afectará a la antigüedad.

3) En cuanto a los servicios mínimos, se han establecido en el decreto n.º 5038 de 27 de octubre de 2026, pudiendo destacar del mismo que:

- En el SEPEI, UME y SVP, serán los correspondientes a un día festivo.
- En general, se hará una relación nominativa del personal que deberá prestar dichos servicios mínimos, que en el caso de no venir establecida por el puesto de trabajo, se hará por voluntariedad y, si no fuera posible así, por sorteo.

Os pedimos que secundéis esta huelga para defender los derechos de todos y todas, para exigir, garantizar y mejorar el bienestar social actual y para dar visibilidad no sólo a la denuncia de situaciones injustas, sino al hecho de que no queremos permitir que la política mal entendida nos lleve a situaciones irreversibles o de difícil recuperación. La simple queja y/o la sensación de que es inevitable, no procede ahora.

Las personas unidas en los objetivos, de forma multitudinaria y mostrando ser fuertes, hacen más fácil y probable la escucha y los cambios necesarios.

Finalmente deciros que en las próximas fechas os iremos trasladando más información al respecto, como por ejemplo la hora y lugar de la **concentración que tendrá lugar la tarde del día 11 de noviembre de 2026. Acude, es importante.**

OS ADJUNTAMOS UN DOCUMENTO QUE RECOGE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS EN UNA HUELGA GENERAL.